



Personería
MUNICIPAL DE CHÍA

FORMATO: INVITACION

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-15

INVITACIÓN PÚBLICA MC 001 DE 2026 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 se desarrolla la presente INVITACIÓN PÚBLICA en los siguientes términos:

Aspectos generales:	
Fecha de la Invitación Pública	Enero de 2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2026000305 del 7 de enero del 2026
Presupuesto Oficial Estimado	Hasta la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE (\$34.622.000,00)
Condiciones para participar	Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, así como los consorcios y uniones temporales que se constituyan para tal fin, siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley, y en especial las de los artículos 8 a 10 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes


La Personería Municipal de Chía, presenta invitación a quien le interese presentar propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía, bajo los siguientes parámetros:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).*”

De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: “*(...) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas*”, la Personería Municipal de Chía Cundinamarca promueve la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la demás normatividad vigente, la misión de la Personería Municipal es garantizar los fines del estado social de derecho y en especial el interés público, y dentro de esa tarea ejerce las funciones de defensa, promoción y protección de los derechos humanos; la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración municipal; el ejercicio del ministerio

	FORMATO: INVITACION PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-15

público ante autoridades administrativas y judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública en el ámbito municipal.

La ley 136 de 1994 en el Artículo 178, establece que: el Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además de las que determinen la Constitución, la Ley y los Acuerdos.

Para el cumplimiento de las metas fijadas en cada uno los objetivos estratégicos dentro del Plan estratégico adoptado mediante Resolución No. 077 (mayo 17 de 2024) denominado “Somos vigías de tus derechos”, vigencia 2024- 2028”, donde en la línea 1 denominada “Somos de la gente y para la gente”, se establece el posicionamiento que tendrá la Personería Municipal frente a la prestación del servicio a los ciudadanos del municipio, brindando soluciones efectivas y eficaces con mecanismos legales en los que prevalecerá siempre la defensa de sus derechos. Para esto se requiere tener las herramientas adecuadas para que los funcionarios de la Personería Municipal puedan adelantar con eficiencia sus funciones, manteniendo permanente comunicación con la comunidad a través de herramientas tecnológicas.

Por lo anterior, se hace oportuno, necesario e indispensable el alquiler de tres (3) máquinas multifuncionales de escáner, impresión, copiado y un (1) escáner, con soporte técnico, repuestos y consumibles, mediante persona natural o jurídica que esté dispuesta a ofertarlos en las condiciones y características requeridas para satisfacer las necesidades de la Entidad, a fin de garantizar la prestación del servicio a la comunidad y el logro de los objetivos misionales de la misma.

Para cumplir con la misión Institucional la Personería requiere de los elementos y bienes necesarios y de óptimas condiciones, que le permitan y faciliten el desempeño adecuado de las funciones por parte de los colaboradores, el logro de los objetivos y a su vez se puedan prestar servicios oportunos y de calidad requeridos por la comunidad que los solicita, todo en cumplimiento del mandato constitucional y legal, por lo cual la entidad determinó el arrendamiento de tres (3) máquinas multifuncionales con escáner, impresión, copiado y un (1) escáner, teniendo en cuenta que incluye de manera integral la capacitación, suministros y demás insumos necesarios para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, todos los días de la semana en horario ininterrumpido con el fin de garantizar el uso de los mismos.

El servicio se encuentra ubicado en la descripción y codificación del clasificador de bienes y servicios establecido por los estándares internacionales adoptados por Colombia.

Para la presente contratación, los servicios se encuentran incluidos en el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la vigencia 2026.

Por lo anterior la Personería de Chía considera necesario y conveniente realizar el proceso público de contratación por modalidad de mínima cuantía para satisfacer la necesidad ininterrumpida de impresión, escaneo y fotocopiado por lo cual encuentra conveniente y oportuno contratar el arrendamiento de dichos equipos.



FORMATO: INVITACION
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-15

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

La presente contratación, se adelantará a través del procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2005, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado en el Capítulo 2 “Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 1 “Modalidades de Selección”, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la presente contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, siempre y cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad y el presupuesto estimado para la presente contratación no excede dicho monto, suma que se encuentra dentro del (10%) de la menor cuantía conforme a la asignación presupuestal para la vigencia 2026 para la personería Municipal de Chía.

3. OBJETO A CONTRATAR

ALQUILER DE TRES (3) MÁQUINAS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES, COPIADO Y UN (1) ESCÁNER, CON SOPORTE TÉCNICO, REPUESTO Y CONSUMIBLE CON DESTINO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE (\$34.622.000,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. - Monto agotable.

Para elaborar el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a empresas que prestan el servicio de alquiler de máquinas de impresión, copiado y escáner, la cual fue atendida de la siguiente manera:



FORMATO: INVITACION
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-15

ITEM	ELEMENTO	CANT	STAR SOLUTIONS T.I			PROVE SERVICIOS SAS			CORBAN COMPUTADORES S.A.S.						
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL CON IVA MENSUAL	VALOR UNITARIO MES CON IVA	IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR UNITARIO MES CON IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA MENSUAL				
1	ALQUILER E INSTALACIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL. (FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y SCANNER) CON MANTENIMIENTOS INTEGRAL, PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE INCLUYA; TÓNER, EQUIPO, REPUESTOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: •LASER MONOCROMATICA •VELOCIDAD DE COPIA 50 CPM (A4), 47/52/52 PPM (CARTA) •RESOLUCIÓN 600 X 600 DPI •TIEMPO DE CALENTAMIENTO 20 SEGUNDOS O MENOS •MEMORIA ESTÁNDAR: 1 GB +	3	801.603	152.305	953.908	2.861.723	733.410	139.348	872.758	2.618.274	717.529	136.331	853.860	2.561.579	2.680.525



Personería
MUNICIPAL DE CHÍA

FORMATO: INVITACION

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

Versión: 03

Fecha: 02/04/2024

Código: PA-FT-13-02-15

ITEM	ELEMENTO	CANT	STAR SOLUTIONS T.I.			PROVE SERVICIOS SAS			CORBAN COMPUTADORES S.A.S.						
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MES CON IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MES CON IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MES CON IVA				
	ALQUILER E INSTALACIÓN DE SCANNER VERTICAL : <ul style="list-style-type: none"> • ESCÁNER A COLOR DÚPLEX DE UNA PASADA CON ALIMENTACIÓN DE HOJAS • MÉTODO DE ESCANEO CARRO FIJO Y DOCUMENTO EN MOVIMIENTO • RESOLUCIÓN ÓPTICA 600 DPI • MÁXIMA RESOLUCIÓN INTERPOLADA 1.200 DPI • VELOCIDAD DEL ESCÁNER (ADF) BLANCO Y NEGRO, COLOR, ESCALA DE GRISES, 300 DPI Y 300 DPI: 35 PPM (SIMPLEX)/70 IPM (DÚPLEX) • ÁREA MÁXIMA DE ESCANEO MÍNIMO: 5,1 CM X 5,1 CM (2" X 2") MÁXIMO: 21,6 CM X 609,6 CM (8,5" X 240") A 200 DPI MÁXIMO: 21,6 CM X 546,1 CM (8,5" X 215") A 300 DPI • CAPACIDAD MÁXIMA 50 PÁGINAS • CICLO MÁXIMO DE TRABAJO DIARIO HASTA 4.000 PÁGINAS • SISTEMAS OPERATIVOS 	1,00	401.700	76.323	478.023	478.023	398.650	75.744	474.394	474.394	376.748	71.582	448.330	448.330	466.916



Personería
MUNICIPAL DE CHÍA

FORMATO: INVITACION

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-15

ITEM	ELEMENTO	CANT	STAR SOLUTIONS T.I			PROVE SERVICIOS SAS			CORBAN COMPUTADORES S.A.S.					
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MES CON IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MES CON IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MES CON IVA			
	WINDOWS® 10, WINDOWS® 8/8.1, WINDOWS® 7 MAC OS X® 10.10.X – MAC OS® 10.15.X EL SOFTWARE REQUIERE CONEXIÓN A INTERNET PARA DESCARGAR E INSTALAR - USB 3.0 DE ALTA VELOCIDAD • SUMINISTRO DE EQUIPO DE ESCANEO A DOBLE CARA, CON REPUESTOS, SERVICIO TÉCNICO Y SOFTWARE BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN DE ESCÁNER. SERVICIO MENSUAL DE ESCANEO CON 5.000 PÁGINAS, CON COBRO A PARTIR DEL 5.001 EN ESCANER													
VALOR PROMEDIO ESCANER											5.136.071			
TOTAL VALOR PROMEDIO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026											34.621.846			




FORMATO: INVITACION
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-15

VALORES ADICIONALES	STAR SOLUTIONS T.I		PROVE SERVICIOS SAS.		CORBAN COMPUTADORES S.A.S.	
	VALOR	IVA	VALOR	IVA	VALOR	IVA
IMPRESIÓN (COBRO A PARTIR DEL 10.001 EN IMPRESIÓN – SCANER A PARTIR DE 3001)	\$67	\$13	\$	\$	\$54	\$10
ESCÁNER (CON COBRO A PARTIR DEL 5.001 EN ESCANEO)	\$50	\$10	\$	\$	\$44	\$8
		TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
		\$80	\$	\$	\$64	\$64
		\$60	\$	\$	\$52	\$52

VALORES PROMEDIO ADICIONAL	VALOR IVA INCLUIDO
IMPRESIÓN (COBRO A PARTIR DEL 10.001 EN IMPRESIÓN – SCANER A PARTIR DE 3001)	\$72
ESCÁNER (CON COBRO A PARTIR DEL 5.001 EN ESCANEO)	\$56

	FORMATO: INVITACION PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-15

Los valores tomados incluyen los costos por concepto de impuestos, contribuciones y demás; que fueron tenidos en cuenta por el proveedor.

5. CARGA TRIBUTARIA

Dentro del presupuesto oficial estimado se incluyen los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio de Chía, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la propuesta, junto con los costos administrativos y operativos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y Contrato.

(0.5%) ICA

(2.5%) Declarantes - 3.5% No Declarantes) Retención en la Fuente

(3 %) Fondo gerontológico

(15 %) Retención IVA (Para personas Régimen común)

(2%) Estampilla pro cultura

(2.5%) Tasa pro deporte y Recreación

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento, y se aplicaran los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

6.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los elementos requeridos son los siguientes, advirtiendo que el proponente debe contar con la infraestructura y el transporte disponible para disposición y entrega de los elementos solicitados, para atender todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del presente contrato.



Personería
MUNICIPAL DE CHÍA


FORMATO: INVITACION

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-15

ITEM	ELEMENTO	CANT.
1	<p>ALQUILER E INSTALACIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL. (FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y SCANNER) CON MANTENIMIENTOS INTEGRAL, PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE INCLUYA; TÓNER, EQUIPO, REPUESTOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LASER MONOCROMATICA • VELOCIDAD DE COPIA 50 CPM (A4), 47/52/52 PPM (CARTA) • RESOLUCIÓN 600 X 600 DPI • TIEMPO DE CALENTAMIENTO 20 SEGUNDOS O MENOS • MEMORIA ESTÁNDAR: 1 GB + 128 GB HDD • CAPACIDAD DEL ADF: 50 HOJAS • SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS XP/SERVER 2003/VISTA/SERVER 2008/7(32BIT), WINDOWS XP/SERVER 2003/ VISTA/SERVER 2008/7/SERVER 2008 R2(64BIT)WIN 11 • PROTOCOLO DE RED TCP/IP • INTERFAZ GIGAETHERNET, 100/10BASE-TX, IEEE802.11A/G • LENGUAJES DE LA IMPRESORA PCL5E, PCL6, POSTSCRIPT 3 • RESOLUCIÓN • ARDF: B/N: 100, 200, 300, 400, 600 DPI COLOR: 100, 200, 300 DPI LIBRO: B/N: 100, 200, 300, 400, 600 DPI COLOR: 100, 200, 300, 400, 600 DPI • TAMAÑO MÁXIMO DE ORIGINAL CRISTAL EXP: HASTA A4/CARTA • ARDF: HASTA 216 X 1 260 MM (8,5" X 49,6") • CONTROLADORES INCLUIDOS RED, TWAIN - POP3, SMTP SMB, FTP, NCP • DUPLES AUTOMÁTICO • PANEL DE CONTROL TOUCH • SERVICIO MENSUAL DE IMPRESIÓN Y COPIA CON 10.000 PÁGINAS, CON COBRO A PARTIR DEL 10.001 EN IMPRESIÓN 	3
2	<p>ALQUILER E INSTALACIÓN DE SCANNER VERTICAL :</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESCÁNER A COLOR DÚPLEX DE UNA PASADA CON ALIMENTACIÓN DE HOJAS • MÉTODO DE ESCANEADO CARRO FIJO Y DOCUMENTO EN MOVIMIENTO • RESOLUCIÓN ÓPTICA 600 DPI • MÁXIMA RESOLUCIÓN INTERPOLADA 1.200 DPI • VELOCIDAD DEL ESCÁNER (ADF) BLANCO Y NEGRO, COLOR, ESCALA DE GRISES, 300 DPI Y 300 DPI: 35 PPM (SIMPLEX)/70 IPM (DÚPLEX) • ÁREA MÁXIMA DE ESCANEADO MÍNIMO: 5,1 CM X 5,1 CM (2" X 2") MÁXIMO: 21,6 CM X 609,6 CM (8,5" X 240") A 200 DPI MÁXIMO: 21,6 CM X 546,1 CM (8,5" X 215") A 300 DPI • CAPACIDAD MÁXIMA 50 PÁGINAS • CICLO MÁXIMO DE TRABAJO DIARIO HASTA 4.000 PÁGINAS • SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS® 10, WINDOWS® 8/8.1, WINDOWS® 7 MAC OS X® 10.10.X – MAC OS® 10.15.X EL SOFTWARE REQUIERE CONEXIÓN A INTERNET PARA DESCARGAR E INSTALAR - USB 3.0 DE ALTA VELOCIDAD • SUMINISTRO DE EQUIPO DE ESCANEADO A DOBLE CARA, CON REPUESTOS, SERVICIO TÉCNICO Y SOFTWARE BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN DE ESCÁNER. SERVICIO MENSUAL DE ESCANEADO CON 5.000 PÁGINAS, CON COBRO A PARTIR DEL 5.001 EN ESCANEADO. 	1



	FORMATO: INVITACION	Versión:	03
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-15

NOTA 1: La propuesta presentada, deberá ser firmada y avalada por un profesional de ingeniería de sistemas, anexando tarjeta profesional. Como lo indica el artículo 20 de la ley 842 de 2003 “propuestas y contratos. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”. El cual también deberá garantizar la instalación y puesta en funcionamiento de las impresoras multifuncionales.

NOTA 2: Todas las impresoras multifuncionales y/o escáner se deben entregar instaladas y configuradas según indicaciones del supervisor.

NOTA 3: El proponente deberá anexar catálogo de las multifuncionales y/o escáner de copiado para corroborar lo ofertado con lo solicitado por la entidad.

NOTA 4: El proponente deberá aportar junto con la propuesta el siguiente **PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

INGENIERO DE SISTEMAS (CANT. 1)	Deberá aportar soportes de formación académica como ingeniero de sistemas y acreditar mediante certificaciones la experiencia profesional mayor o igual a cinco (5) años, con vinculación directa con el proponente (deberá aportar planilla de seguridad social)
TECNICO DE SISTEMAS (CANT. 1)	Deberá aportar soportes de formación académica como técnico en sistemas informáticos, y acreditar mediante certificaciones la experiencia mayor a cinco (5) años en (soporte de equipos multifuncionales) con vinculación directa con el proponente (deberá aportar planilla de seguridad social)

NOTA 5: El oferente debe certificar que cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal que se encuentre a su cargo dentro de las instalaciones y en el área de trabajo que será objeto de las actividades propias del presente proceso, tanto como de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos a su cargo, cumpliendo igualmente, con la Resolución No. 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, en lo referente al reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, para lo cual deberá anexar a su propuesta la autoevaluación conforme a la tabla de valores y calificación de estándares mínimos del sistema de gestión SST con una calificación aceptable mínima del 98% evaluada por la ARL y registrada en el ministerio del trabajo, según el artículo 26 de la resolución 013 del 2019 y la circular 009 del 22 de enero del 2025


El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones técnicas y específicas:

1. Entregar en arrendamiento el día de la firma del acta de inicio, a la Personería de forma real, material y efectiva los elementos que se describen en el estudio



Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-15

- previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo con las cantidades, unidades y características solicitadas por la entidad.
- Entregar en la Personería de Chía los elementos, insumos, repuestos y demás elementos del objeto contractual que se necesiten dentro del término que establezca el supervisor del contrato.
 - El proponente deberá adjuntar con la propuesta la respectiva ficha técnica (catálogo del fabricante) del bien a ofertar y a entregar, donde se especifique y/o anexe: marca, referencia, garantía, catálogo y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, así como la presentación y calidad de estos.
 - Se deben entregar bienes de excelente calidad y de marca reconocida en el mercado.
 - El proponente deberá prestar el soporte técnico 24/7 en un tiempo de respuesta no mayor a 3 horas, con Ingeniero de sistemas con amplia experiencia brindando soporte técnico (Allegar hoja de vida, certificado copia, planilla de seguridad social con vinculación directa con el proponente) y documentos soporte para verificar idoneidad y experiencia) para lo cual debe aportar carta de intención firmada por la empresa y el profesional manifestando su disponibilidad para el soporte en caso de ser adjudicado el proceso.
 - Se deberá garantizar por medio de certificación del personal altamente calificado, con formación en sistemas, acreditada en los niveles profesionales y técnicos, la asesoría, la inducción, la instrucción, la capacitación, y la asistencia técnica a los funcionarios y colaboradores de la Entidad.
 - El proponente deberá contar con oficina o establecimiento de comercio en el municipio de Chía el cual debe ser en concordancia con el registro mercantil y su actividad sea igual o similar al Alquiler y/o arrendamiento de maquinaria.
 - Es responsabilidad del proponente prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas, con suministro de insumos, repuestos, tóner, reveladores, cilindro, unidad fusora, y demás elementos y accesorios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos. En todo caso deberán ser insumos originales y correspondientes a la marca de los equipos.
 - El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los bienes, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos.
 - Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
 - Cumplir con las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud y pensiones.
 - Acatar las observaciones que le imparta la Personería a través del supervisor.
 - Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta de terminación y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
 - Cumplir con las Obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
 - Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando sean requeridas.
 - Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
 - Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
 - Las contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes.

	FORMATO: INVITACION PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-15

6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (de obligatorio Cumplimiento)

En la propuesta el oferente deberá manifestar de manera **escrita y expresa, según anexo No. 6**, que se acoge al cumplimiento de las especificaciones, condiciones y alcance del objeto del contrato, señalado en los Estudios previos, así como de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de oportunidad, calidad o técnicas conforme a los requerimientos de la invitación y en su oferta.
2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término de ejecución estipulado.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato.
5. Acreditar los pagos a seguridad social integral como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a una entidad promotora de salud a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
6. Mantener indemne al Municipio de Chía-Personería Municipal y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
7. Los servicios deben ser de calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas y parámetros y normas legales, el oferente favorecido no podrá cambiar las condiciones o las características solicitadas y ofrecidas en su oferta.
8. Si al revisar la oferta económica se encuentra un error aritmético, la Personería Municipal de Chía procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la adjudicación y para la suscripción del contrato por parte de la Personería Municipal.
9. El valor final del contrato en todo caso será el resultante efectivamente de los suministros recibidos a satisfacción por la Personería Municipal.
10. Informar a la Personería en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
11. Proveer el personal idóneo necesario para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
12. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo con el cumplimiento del objeto del contrato.
13. El proponente acepta que la Personería Municipal en ningún momento se responsabilizará por los daños o perjuicios que pueda ocasionar el contratista en desarrollo del objeto del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este cuando en el mismo hayan sido requeridas



Personería
MUNICIPAL DE CHÍA

FORMATO: INVITACION
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-15

15. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

6.3. OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA


1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que hay lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de ejecución efectiva de las obligaciones contractuales
4. Efectuar la Supervisión del contrato.
5. Expedir las certificaciones de verificación y cumplimiento de los servicios y condiciones legales y contractuales.
6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio.

8. FORMA DE PAGO

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIA pagará al contratista la suma pactada en el contrato en pagos mensuales una vez entregado el certificado de cumplimiento del suministro firmado por el supervisor del contrato, mediante cuenta de cobro o factura, teniendo en cuenta los equipos arrendados. Los valores facturados adicionales a partir de las 10001 fotocopias e impresión y 5001 escáner, deberán ser incluidos en la factura de la mensualidad discriminando estos valores adicionales y su descripción. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de informe de actividades junto con los soportes documentales correspondientes, al supervisor del contrato, documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma el Contratista debe subir al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii> en su momento la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. El pago se realizará dentro de los cinco días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: INVITACION	Versión:	03
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-15

impuestos y descuentos que realiza el Municipio, además de los costos administrativos, operativos.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

De conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”*.

Así mismo, se tendrá en cuenta que el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal c dispone que *“La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”*, y que *“La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007”*.

En el mismo sentido, se debe considerar que según lo establece el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la Mínima Cuantía, *“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*.

En consecuencia, la Personería Municipal de Chía dispondrá el rechazo de las ofertas en los siguientes casos.

1. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por persona interpuesta)
2. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
3. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Personería Municipal a error, para beneficio del proponente.



Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-15

4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
7. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en correo diferente al establecido
8. Cuando la propuesta no cumpla o no acredite con las condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios solicitados en la invitación.
9. Cuando la propuesta no cumpla o no acredite las condiciones jurídicas, y/o técnicas, y/o financieras, y/o de experiencia y/o económicas requeridas en la invitación
10. Cuando la propuesta no cumpla o no acredite las obligaciones esenciales del contratista en relación con el cumplimiento del objeto del contrato, conforme a lo señalado en los estudios previos y en la invitación.
11. Cuando la carta de presentación este firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe o no se encuentre firmada.
12. Cuando no se presente la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, según anexo No. 1, o se presente sin diligenciar en su totalidad.
13. No presentar la información o documentación requerida en la presente invitación para acreditar los requisitos habilitantes dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación.
14. Cuando no allegue la información solicitada por la personería con el objeto de aclarar o explicar su oferta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
15. Cuando se presente una propuesta artificialmente baja, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
16. Cuando el oferente presente oferta alternativa o parcial. En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La Personería Municipal podrá declarar desierto el presente proceso cuando no pueda adelantar una selección objetiva, en los términos de la presente invitación, así como conforme a lo señalado en la ley 1474 de 2011. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones de la presente invitación.
2. Cuando no se presente proponente alguno.
3. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de uno o todos los Proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
4. Cuando todos los proponentes estén incurso en causales de rechazo de las propuestas.
5. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación Pública y Estudios previos	19 de enero de 2026 2:00 PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para la presentación de observaciones	Hasta el 20 de enero de 2026 - 2:00 PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para formular observaciones a los documentos preliminares del proceso y solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme.	Hasta el 20 de enero de 2026 - 2:00 PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de la respuesta a las observaciones y expedición de adendas	Hasta el 21 de enero de 2026 - 5:00 PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Recepción de ofertas	22 de enero de 2026 - Hasta las 11:00 AM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Verificación y Evaluación de las ofertas	26 de enero de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de verificación y evaluación de ofertas	26 de enero de 2026 2:00 PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Recibo de observaciones al informe de verificación	Hasta el 27 de enero de 2026, hasta las 2:00 PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de la respuesta a las observaciones (No. 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015)	27 de enero de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II



Personería
MUNICIPAL DE CHÍA

FORMATO: INVITACION

**PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-15

Publicación de Aceptación de la Oferta seleccionada y publicación de la oferta o declaratoria de desierta.	A partir del 27 de enero de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
--	----------------------------------	------------------------------------

NOTA: En el evento en que se requiera modificar los plazos y términos del proceso de selección, se hará mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique a la presente Invitación Pública.

La modificación de la invitación se realizará a través de adendas. La Personería de Chía estableció en la presente invitación el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La fecha es la que corresponde de conformidad con el Cronograma del proceso. En todo caso, no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto del aviso de convocatoria.

12. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán ser presentadas únicamente a través de la plataforma de SECOP II - <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, con los documentos anexos solicitados por la entidad en la invitación.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web www.colombiacompra.gov.co - Colombia Compra Eficiente, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

NOTA 2: La vigencia y validez mínima de la oferta debe ser por lo menos del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de las ofertas.

NOTA 3: El proponente deberá ajustar en un todo su propuesta a los requisitos y condiciones establecidos en la presente invitación. No obstante, la Personería Municipal podrá solicitar al proponente aclarar o explicar el contenido de su oferta cuando se requiera dilucidar un aspecto dudoso de la misma, sin que ello permita agregar a la oferta requisitos omitidos. Se podrán solicitar documentos que no se encuentren en la oferta, siempre que no le agreguen nada a lo propuesto, en el sentido de que no se adicione un requisito de la invitación que se incumplió, sino que tiene por finalidad explicarlo o aclararlo.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma de la contratación, el Comité de evaluación y selección de la Entidad verificará las propuestas en relación con:

1. El cumplimiento de las condiciones y características jurídicas, técnicas de experiencia requeridas en la invitación.




2. La verificación de la declaración **escrita y expresa** en la propuesta del compromiso de cumplimiento de las especificaciones, condiciones y alcance del objeto del contrato. (Anexo No.6)
3. El valor de las ofertas.
4. Se escogerá la oferta con el menor precio total ofertado, (INCLUIDO IVA, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), siempre y cuando cumpla con las características y condiciones exigidas en la invitación; y si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más ofertas empatadas, se escogerá la propuesta que primero se haya radicado, según orden de publicación que se refleje en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>.
5. Posteriormente a la oferta con el precio más bajo se le efectuara la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes.
6. De lo anterior se efectuará el informe de verificación y evaluación de ofertas, el cual será publicado en el SECOP II y la entidad otorgará un plazo único de un (1) día hábil para que los oferentes puedan formular observaciones a la evaluación, únicamente a través de el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>.
7. Las respuestas a las observaciones presentadas se publicarán en el SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.
8. En caso de que la oferta seleccionada no cumpla con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad a lo establecido en el No. 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. De no lograrse el cumplimiento de los requisitos de la invitación por parte de los oferentes se declarará desierto el proceso.
9. La entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.
10. De conformidad con lo dispuesto en el No. 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 la oferta y su aceptación constituyen el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
11. La Personería Municipal podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente solo una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para la selección del contratista, La Personería Municipal de Chía, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, llevará a cabo los siguientes pasos:

Una vez realizado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas a través de la plataforma de SECOP II para determinar y dar a conocer el oferente con el precio total más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate se aplicará conforme a lo dispuesto a la Ley 2069 artículo 35, el oferente deberá utilizar las siguientes reglas de forma

	FORMATO: INVITACION PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-15

sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

- 1- Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará Declaración juramentada acreditando que los bienes o servicios ofrecidos son más del 90% de procedencia nacional.

El origen de los servicios en caso de resultar adjudicatario incorporar en la ejecución del contrato más del 90% del personal.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional.

- 2- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento, la condición de madre cabeza de familia se acreditará con declaración juramentada ante notario no mayor a 30 días.

De la condición de mujeres víctimas de violencia se acreditará de conformidad con el artículo 21 o 16 de la Ley 1257 de 2008.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

- 3- De acuerdo a la ley 361 de 1997, el 10% de la condición de discapacidad del

personal se debe acreditar con la certificación expedida por el Ministerio de protección de trabajo y protección social, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Así mismo el porcentaje de participación del 25% en el consorcio o unión temporal o sociedad futura se acreditará con el documento de constitución y la experiencia del 25% se acreditará con los documentos aportados como contratos o certificados de cumplimiento contractuales para certificar la experiencia.

- 4- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará certificación juramentada de vinculación de personas mayores y no beneficiaría de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiaría de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, aportará certificación de no pensionado, además, deberá allegar el documento de identificación del trabajador.


La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5. Para acreditar la condición del criterio.

- 5- Exigiríamos una certificación juramentada expedida por el representante legal o revisor fiscal de las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas, además de la certificación expedida por el Ministerio del interior que acredite su caracterización y copia de la cédula de ciudadanía.
- 6- Preferir la propuesta de personas naturales o jurídicas en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán certificación bajo la gravedad del juramento, participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la

	FORMATO: INVITACION	Versión:	03
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-15

Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo 5 "Autorización para el tratamiento de datos personales", como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

7- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8- Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará con certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.


La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 10-Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, efectuará con certificación, bajo la gravedad de juramento los pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos de Ley.
- La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando certificación bajo la gravedad del juramento la acreditación de Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: INVITACION PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-15

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 que sean micro, pequeñas o medianas.

- 11-Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior.

- 12-Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate. Se utilizará el método de balotas.

NOTA: Los requisitos necesarios para acreditar factores de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación

15. LIMITACION A MIPYME

El presente Proceso de Contratación podrá estar limitado a la participación de Mipyme, dando aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2 3 del Decreto 1082 de 2015, Limitaciones Territoriales, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar las Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Limitaciones territoriales: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de

2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Carta de solicitud de limitación del proceso de selección a mipyme territorial (municipal).
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público deberán adjuntar copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberán adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.


Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Una vez se establezca cual es la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

16.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

	FORMATO: INVITACION PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-15

La Personería, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta corresponda al MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos, acredite la experiencia y demás condiciones establecidas en la presente invitación, siendo la más favorable para la Personería de Chía.

De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE (\$34.622.000,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. - Monto agotable

A. Capacidad jurídica

La evaluación de la Capacidad Jurídica será realizada por el Personero Municipal y/o quienes hagan sus veces, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la presente Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

En el presente proceso contractual, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA PERSONERIA.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la personería.
- b. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales, las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- c. Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- d. La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.



Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-15

LOS OFERENTES PRESENTARÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y FORMATOS ANEXOS, DILIGENCIADOS SEGÚN SEA EL CASO DEL OFERENTE.

- 1) **Carta de presentación de la oferta**, debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. **Anexo No. 1.**
- 2) **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**, cuando sea el caso. **Anexo No. 8**, debidamente diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes. Para cada caso en particular el documento de constitución de consorcio o unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los Consorcios y Uniones Temporales se comprometen en caso de ser adjudicatarios del proceso, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de la vigencia del contrato y un año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que exista autorización previa y expresa por parte de la Personería.

- 3) **Certificado de Existencia y Representación Legal** del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. Donde conste que tiene oficina o establecimiento de comercio en el municipio de Chía. **El certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.** En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio que la personería, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. **Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que sea acorde su capacidad e idoneidad dentro del proceso y se encuentre relacionado con el objeto de la invitación.**

- 4) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. **(Anexo No. 4 o Anexo No. 5 según corresponda).**

En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

- 5) **Oferta económica** (El proponente presentará el valor de su oferta, diligenciando íntegramente el **Anexo No. 2**, indicando el precio unitario fijo sin fórmulas de reajuste. **NOTA 1:** El valor total de la oferta económica se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos LA PERSONERIA ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.
- 6) **Fotocopia del documento de identidad** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
- 7) **Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT** del proponente que sea acorde su capacidad e idoneidad dentro del proceso y se encuentre relacionado con el objeto de la invitación.
- 8) **Certificado de Antecedentes Fiscales.**
- 9) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**
- 10) **Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.**
- 11) **Certificado de Medidas Correctivas**
- 12) **Libreta Militar**, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.
- 13) Certificación de experiencia requerida en los términos de la invitación.
- 14) Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio (**anexo 7**). En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- 15) Autorización de protección de datos personales (Anexo No. 9)
- 16) Compromiso anticorrupción. (Anexo No 3). Este compromiso deberá estar suscrito en debida forma por el proponente o la persona autorizada para tal efecto.
- 17) Certificación bancaria.

B. Capacidad financiera

No se exige.

C. Capacidad técnica

Para efectos de la verificación técnica, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) Certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, Característica y Condiciones Técnicas Exigidas (anexo 6).
- 2) El proponente deberá presentar certificado donde se compromete a prestar el soporte técnico 24/7 en un tiempo de respuesta no mayor a 3 horas, con Ingeniero de sistemas con amplia experiencia brindando soporte técnico (Allegar hoja de vida, certificado copia, planilla de seguridad social con vinculación directa con el proponente) y documentos soporte para verificar



Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-15

idoneidad y experiencia) para lo cual debe aportar carta de intención firmada por la empresa y el profesional manifestando su disponibilidad para el soporte en caso de ser adjudicado el proceso.

- 3) Presentar los documentos y/o certificados que acrediten la originalidad y autenticidad de cada uno de los equipos solicitados.
- 4) El proponente deberá adjuntar con la propuesta la respectiva ficha técnica (catálogo del fabricante) del bien a ofertar y a entregar, donde se especifique y/o anexe: marca, referencia, garantía, catálogo y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, así como la presentación y calidad de estos.
- 5) Todas las impresoras multifuncionales y/o escáner, deben ser compatibles para el uso requerido por la entidad, entregarse instaladas y configuradas según indicaciones del supervisor, el proponente deberá aportar junto con la propuesta el siguiente **PERSONAL MINIMO REQUERIDO**


INGENIERO DE SISTEMAS (CANT. 1)	DE	Deberá aportar soportes de formación académica como ingeniero de sistemas y acreditar mediante certificaciones la experiencia profesional mayor o igual a cinco (5) años, con vinculación directa con el proponente (deberá aportar planilla de seguridad social)
TECNICO DE SISTEMAS (CANT. 1)	DE	Deberá aportar soportes de formación académica como técnico en sistemas informáticos, y acreditar mediante certificaciones la experiencia mayor a cinco (5) años en (soporte de equipos multifuncionales) con vinculación directa con el proponente (deberá aportar planilla de seguridad social)

- 6) El oferente debe certificar que cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal que se encuentre a su cargo dentro de las instalaciones y en el área de trabajo que será objeto de las actividades propias del presente proceso, tanto como de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos a su cargo, cumpliendo igualmente, con la Resolución No. 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, en lo referente al reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, para lo cual deberá anexar a su propuesta la autoevaluación conforme a la tabla de valores y calificación de estándares mínimos del sistema de gestión SST con una calificación aceptable mínima del 98% evaluada por la ARL y registrada en el ministerio del trabajo, según el artículo 26 de la resolución 013 del 2019 y la circular 009 del 22 de enero del 2025.

7) Experiencia acreditada por el proponente

El Proponente acreditará su experiencia en las siguientes condiciones:

El proponente deberá demostrar experiencia específica certificada, mediante la acreditación de uno (1) a dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo

	FORMATO: INVITACION PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-15

objeto haya sido similar al de esta invitación en relación con el alquiler de equipos multifuncionales de (impresión, escáner y fotocopiado) ejecutados durante los últimos dos (2) años y cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial de esta convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación SMLMV. 39.55 SMLMV.

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

En caso de aportar la experiencia de entidades privadas se deberá anexar la respectiva facturación electrónica.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Calidad del servicio (excelente, buena, o recibido a satisfacción).
- Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y de terminación).
- Valor del contrato.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Este aspecto **no otorga puntaje**, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

ANALISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CAUSAS	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTOS DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?



FORMATO: INVITACION
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-15

suspensión el contratista se obliga a efectuar igualmente el ajuste en valor o tiempo a la póliza única inicialmente constituida.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar o prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue o se suspenda su vigencia.

El Contratista deberá cargar a través de la plataforma Secop II la Garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cerciorarse de la aprobación de esta en debida forma


La garantía requiere de la aprobación por parte de la Personería de manera previa a la ejecución del contrato.

Para la solución de controversias se acudirá a los mecanismos de conciliación, transacción o de arreglo directo.

13. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5) del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en los principios rectores de los procesos de contratación estatal, por medio del presente aviso se convoca a las Veedurías ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2026.


DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
Personero Municipal

 Elaboró: Johana Garzón Hernández – Profesional Universitario contratación
Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Dir Adm. Y financiero
Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña – Personero Municipal

TRD – 111-8-1



FORMATO: INVITACION
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-15

ANEXO No.1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Chía, Cundinamarca, fecha _____

Señores:

PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA
DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
Personero Municipal
contactenos@personeriachia.gov.co
Chía


REF: OBJETO: ALQUILER DE TRES (3) MÁQUINAS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES, COPIADO Y UN (1) ESCÁNER, CON SOPORTE TÉCNICO, REPUESTO Y CONSUMIBLE CON DESTINO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC 001 DE 2026.

Estimados Señores:

Por medio de la presente, los suscritos (*nombre o razón social del Proponente*), actuando en (*nombre propio o en representación - nombre persona jurídica*) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para (*objeto a contratar*) y, en caso de ser aceptada por la Personería Municipal de Chía Cundinamarca, nos comprometemos, a firmar el contrato correspondiente; Así mismo declaramos que:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos
4. Que hemos revisado las especificaciones técnicas y de calidad, y nos comprometemos a su total cumplimiento.
5. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
7. Que el valor de mi oferta económica es de: \$ XXXXX
8. Que aceptamos la forma de pago establecida.

	FORMATO: INVITACION PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-15

9. Que nuestro correo electrónico es _____, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, acepto ser notificado de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este correo electrónico observando lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
10. No presentamos pendientes, ni reclamaciones laborales ante el Ministerio de salud y protección social.
11. No estoy incluido en el Boletín de deudores morosos del Estado de la Contaduría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 863 de 2003.
12. No estoy incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

Atentamente,


Nombre del oferente o de su representante legal
C.C.
NIT
Dirección de correo
Dirección
Teléfono
Firma del representante legal o del oferente

ANEXO No. 2
FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

ESTE FORMATO CONSTITUYE SU OFERTA DE PRECIO, EL CUAL DEBE SER PRESENTADO JUNTO CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, SE DEBE TENER ENCUENTA LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Proceso MC 001 DE 2026 cuyo objeto es: ALQUILER DE TRES (3) MÁQUINAS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES, COPIADO Y UN (1) ESCÁNER, CON SOPORTE TÉCNICO, REPUESTO Y CONSUMIBLE CON DESTINO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.

ITEM	ELEMENTO	CANT	VALOR MENSUAL	VALOR COPIA O ESCANER ADICIONAL
1	<p>ALQUILER E INSTALACIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL. (FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y SCANNER) CON MANTENIMIENTOS INTEGRAL, PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE INCLUYA; TÓNER, EQUIPO, REPUESTOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LASER MONOCROMÁTICA • VELOCIDAD DE COPIA 50 CPM (A4), 47/52/52 PPM (CARTA) • RESOLUCIÓN 600 X 600 DPI • TIEMPO DE CALENTAMIENTO 20 SEGUNDOS O MENOS • MEMORIA ESTÁNDAR: 1 GB + 128 GB HDD • CAPACIDAD DEL ADF: 50 HOJAS • SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS XP/SERVER 2003/VISTA/SERVER 2008/7(32BIT), WINDOWS XP/SERVER 2003/ VISTA/SERVER 2008/7/SERVER 2008 R2(64BIT)WIN 11 • PROTOCOLO DE RED TCP/IP • INTERFAZ GIGAETHERNET, 100/10BASE-TX, IEEE802.11A/G • LENGUAJES DE LA IMPRESORA PCL5E, PCL6, POSTSCRIPT 3 • RESOLUCIÓN • ARDF: B/N: 100, 200, 300, 400, 600 DPI COLOR: 100, 200, 300 DPI LIBRO: B/N: 100, 200, 300, 400, 600 DPI COLOR: 100, 200, 300, 400, 600 DPI • TAMAÑO MÁXIMO DE ORIGINAL CRISTAL EXP: HASTA A4/CARTA • ARDF: HASTA 216 X 1 260 MM (8,5" X 49,6") • CONTROLADORES INCLUIDOS RED, TWAIN - POP3, SMTP SMB, FTP, NCP • DUPLES AUTOMÁTICO • PANEL DE CONTROL TOUCH • SERVICIO MENSUAL DE IMPRESIÓN Y COPIA CON 10.000 PÁGINAS, CON COBRO A PARTIR DEL 10.001 EN IMPRESIÓN 	3		

	FORMATO: INVITACION	Versión:	03
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-15

2	ALQUILER E INSTALACIÓN DE SCANNER VERTICAL : ESCÁNER A COLOR DÚPLEX DE UNA PASADA CON ALIMENTACIÓN DE HOJAS MÉTODO DE ESCANEADO CARRO FIJO Y DOCUMENTO EN MOVIMIENTO RESOLUCIÓN ÓPTICA 600 DPI MÁXIMA RESOLUCIÓN INTERPOLADA 1.200 DPI VELOCIDAD DEL ESCÁNER (ADF) BLANCO Y NEGRO, COLOR, ESCALA DE GRISES, 300 DPI Y 300 DPI: 35 PPM (SIMPLEX)/70 IPM (DÚPLEX) ÁREA MÁXIMA DE ESCANEADO MÍNIMO: 5,1 CM X 5,1 CM (2" X 2") MÁXIMO: 21,6 CM X 609,6 CM (8,5" X 240") A 200 DPI MÁXIMO: 21,6 CM X 546,1 CM (8,5" X 215") A 300 DPI CAPACIDAD MÁXIMA 50 PÁGINAS CICLO MÁXIMO DE TRABAJO DIARIO HASTA 4.000 PÁGINAS SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS® 10, WINDOWS® 8/8.1, WINDOWS® 7 MAC OS X® 10.10.X – MAC OS® 10.15.X EL SOFTWARE REQUIERE CONEXIÓN A INTERNET PARA DESCARGAR E INSTALAR - USB 3.0 DE ALTA VELOCIDAD SUMINISTRO DE EQUIPO DE ESCANEADO A DOBLE CARA, CON REPUESTOS, SERVICIO TÉCNICO Y SOFTWARE BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN DE ESCÁNER. SERVICIO MENSUAL DE ESCANEADO CON 5.000 PÁGINAS, CON COBRO A PARTIR DEL 5.001 EN ESCANEADO.	1		
---	---	---	--	--

NOTA 1: La propuesta presentada, deberá ser firmada y avalada por un profesional de ingeniería de sistemas, anexando tarjeta profesional. Como lo indica el artículo 20 de la ley 842 de 2003 “propuestas y contratos. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”. El cual también deberá garantizar la instalación y puesta en funcionamiento de las impresoras multifuncionales.

NOTA 2: Todas las impresoras multifuncionales y/o escáner se deben entregar instaladas y configuradas según indicaciones del supervisor.

NOTA 3: El proponente deberá anexar catálogo de las multifuncionales y/o escáner de copiado para corroborar lo ofertado con lo solicitado por la entidad.

NOTA 4: El proponente deberá aportar junto con la propuesta el siguiente **PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

INGENIERO DE SISTEMAS (CANT. 1)	Deberá aportar soportes de formación académica y acreditar mediante certificaciones la experiencia profesional mayor o igual a cinco (5) años, con vinculación directa con el proponente (deberá aportar planilla de seguridad social)
---------------------------------	--


TECNICO DE SISTEMAS (CANT. 1)	Deberá aportar soportes de formación académica como técnico en sistemas informáticos, y acreditar mediante certificaciones la experiencia mayor a cinco (5) años en (soporte de equipos multifuncionales) con vinculación directa con el proponente (deberá aportar planilla de seguridad social)
-------------------------------	---

NOTA 5: El oferente debe certificar que cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal que se encuentre a su cargo dentro de las instalaciones y en el área de trabajo que será objeto de las actividades propias del presente proceso, tanto como de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos a su cargo, cumpliendo igualmente, con la Resolución No. 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, en lo referente al reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, para lo cual deberá anexar a su propuesta la autoevaluación conforme a la tabla de valores y calificación de estándares mínimos del sistema de gestión SST con una calificación aceptable mínima del 98% evaluada por la ARL y registrada en el ministerio del trabajo, según el artículo 26 de la resolución 013 del 2019 y la circular 009 del 22 de enero del 2025

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: (NÚMERO Y LETRAS):

El contratista deberá dar cumplir las siguientes obligaciones técnicas y específicas:

1. Entregar en arrendamiento el día de la firma del acta de inicio, a la Personería de forma real, material y efectiva los elementos que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo con las cantidades, unidades y características solicitadas por la entidad.
2. Entregar en la Personería de Chía los elementos, insumos, repuestos y demás elementos del objeto contractual que se necesiten dentro del término que establezca el supervisor del contrato.
3. El proponente deberá adjuntar con la propuesta la respectiva ficha técnica (catálogo del fabricante) del bien a ofertar y a entregar, donde se especifique y/o anexe: marca, referencia, garantía, catálogo y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, así como la presentación y calidad de estos.
4. Se deben entregar bienes de excelente calidad y de marca reconocida en el mercado.
5. El proponente deberá prestar el soporte técnico 24/7 en un tiempo de respuesta no mayor a 3 horas, con Ingeniero de sistemas con amplia experiencia brindando soporte técnico (Allegar hoja de vida, certificado copia, planilla de seguridad social con vinculación directa con el proponente) y documentos soporte para verificar idoneidad y experiencia) para lo cual debe aportar carta de intención firmada por la empresa y el profesional

	FORMATO: INVITACION PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-15

- manifestando su disponibilidad para el soporte en caso de ser adjudicado el proceso.
6. Se deberá garantizar por medio de certificación del personal altamente calificado, con formación en sistemas, acreditada en los niveles profesionales y técnicos, la asesoría, la inducción, la instrucción, la capacitación, y la asistencia técnica a los funcionarios y colaboradores de la Entidad.
 7. El proponente deberá contar con oficina o establecimiento de comercio en el municipio de Chía el cual debe ser en concordancia con el registro mercantil y su actividad sea igual o similar al Alquiler y/o arrendamiento de maquinaria.
 8. Es responsabilidad del proponente prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas, con suministro de insumos, repuestos, tóner, reveladores, cilindro, unidad fusora, y demás elementos y accesorios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos. En todo caso deberán ser insumos originales y correspondientes a la marca de los equipos.
 9. El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los bienes, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos.
 10. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
 11. Cumplir con las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud y pensiones.
 12. Acatar las observaciones que le imparta la Personería a través del supervisor.
 13. Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta de terminación y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el supervisor del mismo.
 14. Cumplir con las Obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
 15. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando sean requeridas.
 16. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
 17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
 18. Las contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes.

Atentamente,

Nota: Este anexo debe ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en la presente invitación, y en las adendas (si las hay) del proceso de selección de Mínima Cuantía.

Se deberán tener en cuenta las deducciones que el municipio realiza; así como la carga tributaria.

Nombre del oferente o de su representante legal C.C.
NIT
Dirección de correo
Dirección
Teléfono
Firma del representante legal o del oferente



Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-15

ANEXO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la persona jurídica, o del representante legal del consorcio o unión temporal) domiciliado en _____, identificado con (documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en. (1-su carácter de representante legal de la sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio de su domicilio; 2- nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del consorcio o de la unión temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE CHIA-PERSONERIA MUNICIPAL, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA N° MC 001 DE 2026, para la celebración de un contrato para "ALQUILER DE TRES (3) MÁQUINAS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES, COPIADO Y UN (1) ESCÁNER, CON SOPORTE TÉCNICO, REPUESTO Y CONSUMIBLE CON DESTINO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA."

En los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.


SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

	FORMATO: INVITACION PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-15

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Personería Municipal de Chía ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Personería Municipal de Chía durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.


CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números) días del mes (mes) de dos mil veintiséis (2026).

Firma
Nombre
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

	FORMATO: INVITACION PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-15

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN PERSONA NATURAL

Chía, Cundinamarca, fecha _____

Señores:

PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA
DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA

Personero Municipal
contactenos@personeriachia.gov.co
Chía

REF. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones

Cordial saludo,


Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en alguna (s) causal (les) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme a lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece "*Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años*"

Cordialmente,

Oferente
Cédula de Ciudadanía

	FORMATO: INVITACION	Versión:	03
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-15

**ANEXO No. 5
DECLARACIÓN PERSONA JURÍDICA**

Chía, Cundinamarca, fecha _____

Señores:

**PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA
DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA**

Personero Municipal
contactenos@personeriachia.gov.co
Chía

REF. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la entidad que represento nos hayamos incurso en alguna (s) causal (les) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme a lo anterior, manifiesto ser el único responsable junto con la empresa que represento, por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece "*Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años*"

Cordialmente,

Oferente
NIT
Representante Legal
Cédula de Ciudadanía



FORMATO: INVITACION
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-15

ANEXO No. 6 (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO)

Chía, Cundinamarca, fecha _____

Señores:

PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA
DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA

Personero Municipal


contactenos@personeriachia.gov.co

Chía

REF. Manifestación expresa de que se acoge a las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato

Por medio de la presente, los suscritos (nombre o razón social del Proponente), actuando en (nombre propio o en representación - nombre persona jurídica) de acuerdo con la invitación pública, presento manifestación expresa de que me acojo a las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de oportunidad, cantidad, calidad o técnicas conforme a los requerimientos de la invitación y en su oferta.
2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término de ejecución estipulado.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato.
5. Acreditar los pagos a seguridad social integral como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a una entidad promotora de salud a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
6. Mantener indemne al Municipio de Chía-Personería Municipal y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
7. El suministro debe ser de calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas y parámetros y normas legales, el oferente favorecido no podrá cambiar las condiciones o las características solicitadas y ofrecidas en su oferta.
8. Si al revisar la oferta económica se encuentra un error aritmético, la Personería Municipal de Chía procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la adjudicación y para la suscripción del contrato por parte de la Personería Municipal.

	FORMATO: INVITACION PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-15

9. El valor final del contrato en todo caso, será el resultante efectivamente de los suministros recibidos a satisfacción por la Personería Municipal.
10. Informar a la Personería en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
11. Proveer el personal idóneo necesario para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
12. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato.
13. El proponente acepta que la Personería Municipal en ningún momento se responsabilizará por los daños o perjuicios que pueda ocasionar el contratista en desarrollo del objeto del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas
15. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

Atentamente,
Nombre del oferente o de su representante legal
C.C.
NIT
Dirección de correo
Dirección
Teléfono
Firma del representante legal o del oferente



Personería
MUNICIPAL DE CHÍA

FORMATO: INVITACION
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-15

ANEXO No. 7
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES

(CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA)

El suscrito _____ (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal), identificado con _____, en mi condición de Representante Legal o de Revisor Fiscal de _____ (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ certifico que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los _____ () del mes de _____ de 2026.


FIRMA

C.C. No.

T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

	FORMATO: INVITACION PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-15

ANEXO No. 8
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores:

PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA
DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA

Personero Municipal

contactenos@personeriachia.gov.co

Chía

REF: MÍNIMA CUANTÍA No. MC 001 DE 2026

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de mínima cuantía No. MC 001 DE 2026 cuyo objeto es: ALQUILER DE TRES (3) MÁQUINAS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES, COPIADO Y UN (1) ESCÁNER, CON SOPORTE TÉCNICO, REPUESTOS Y CONSUMIBLES CON DESTINO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.

Por lo anterior expresamos lo siguiente: La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por: NOMBRE IDENTIFICACION o NIT PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es la determinada en la Ley 80 de 1993. Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdo de pago vigente. Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026 Atentamente, Nombres Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal (). Dirección _____ Teléfono _____

ANEXO No. 9
AUTORIZACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Personería Municipal de Chía de lo siguiente:

1. La Personería Municipal de Chía, actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta y separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Privacidad Y Procedimientos Para La Protección De Datos Personales De La Personería Municipal De Chía.
2. Que he sido informado (a) de la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: publicar los documentos exigidos para la presente contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad, tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no datos solicitados.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la Ley, especialmente mi derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la Personería Municipal de Chía para la atención al público, la línea telefónica Fija: 8630230, el correo electrónico: Contactenos@personeriachia.gov.co y las oficinas de atención ubicadas en la Carrera 11 No 17 – 50 del municipio de Chía, Cundinamarca, cuya información se puede consultar en la página web www.personeriachia.gov.co disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm en jornada continua, para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos relacionados en esta autorización observando la Política de Privacidad y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Personería Municipal De Chía.
6. La Personería Municipal de Chía, garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento.
7. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Personería Municipal de Chía, para tratar mis datos personales conforme a la Política de Privacidad y Procedimientos para la Protección De Datos Personales de la Personería Municipal De Chía para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la misma.

Se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma: _____

Nombre: _____

Identificación: _____ de _____

ANEXO Nº 2
AUTORIZACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El presente documento es el resultado de la Ley 19.911, de 2002, por la cual se otorga el cumplimiento de la protección de datos personales, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1871 de 2018, con la finalidad de autorizar al personal municipal de Chillán, a utilizar los datos personales de los ciudadanos que se encuentran en el sistema de información municipal de Chillán, para el desarrollo de las actividades que corresponden a la Municipalidad de Chillán.

- La Municipalidad de Chillán, a través de su personal municipal, podrá utilizar los datos personales de los ciudadanos que se encuentran en el sistema de información municipal de Chillán, para el desarrollo de las actividades que corresponden a la Municipalidad de Chillán.
- Los datos personales que se encuentran en el sistema de información municipal de Chillán, serán utilizados para el desarrollo de las actividades que corresponden a la Municipalidad de Chillán.
- Los datos personales que se encuentran en el sistema de información municipal de Chillán, serán utilizados para el desarrollo de las actividades que corresponden a la Municipalidad de Chillán.
- Los datos personales que se encuentran en el sistema de información municipal de Chillán, serán utilizados para el desarrollo de las actividades que corresponden a la Municipalidad de Chillán.
- Los datos personales que se encuentran en el sistema de información municipal de Chillán, serán utilizados para el desarrollo de las actividades que corresponden a la Municipalidad de Chillán.
- Los datos personales que se encuentran en el sistema de información municipal de Chillán, serán utilizados para el desarrollo de las actividades que corresponden a la Municipalidad de Chillán.

Se firmó en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

 Nombre:
 Identificación: